

					Versión 3			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA					Fecha de aprobación 2/15/2018			
					Código: 04-02-FO-0002			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA:			Graciela Arciniegas Bravo					
TIPO DE DOCUMENTO:			C.C	X	C.E	No.		51565118
CORREO ELECTRONICO:			graciela.arciniegas10@gmail.com			CELULAR:		3125724516
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:			U C S SCJ-2201-2025 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA USS PABLO VI BOSA			SEDE:		SUBRED
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	PA16V07-10	100						
ENTIDAD FINANCIERA:		BANCO DAVIVIENDA S.A			TIPO DE CUENTA:		AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA			570008474			PENSIONADO		SI
INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
NÚMERO DE CONTRATO		81			VIGENCIA		2026	
NÚMERO DE CDP	1100	FECHA	2026-05-12 10:18:08.000	NÚMERO DE CRP	21602	FECHA	2026-05-28 00:00:00.000	
OBJETO DEL CONTRATO:								
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL		
			2026-06-01			2026-06-30		
VALOR HONORARIOS MENSUALES:					\$2,980,800			
TIPO DE SERVICIOS		PIC		RESERVA DE GLOSA 0%			N/A	
OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.								
CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
CONCEPTO					VALORES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:					\$12,817,440			
VALOR EJECUTADO					\$8,942,400			
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA					\$2,980,800			
VALOR A LIBERAR					\$0			
SALDO POR EJECUTAR					\$3,875,040			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN					70%			
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:								
Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.								
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES		
9504959703	\$1,192,320	\$149,040	\$190,771	3	\$29,045	\$368,856		
Dado en Bogotá a los treinta(30) días del mes de Junio de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.								
MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ 52744682 Supervisor								
Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.								
Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021								

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Supervisar y gestionar el riesgo en las salas, garantizando la permanencia y observación constante de los ciudadanos para detectar crisis en salud mental u otras situaciones de riesgo.	1. Supervisar y gestionar el riesgo en las salas, garantizando la permanencia y observación constante de los ciudadanos para detectar crisis en salud mental u otras situaciones de riesgo.	1. Se realiza la supervisión de las salas haciendo observación constante de los ciudadano y dejando el soporte del seguimiento en la herramienta para monitoreo por parte de la subred y del equipo interdisciplinario del Centro de traslado por protección Puente Aranda. Total de seguimientos por mes 100.
2. Informar oportunamente al equipo psicosocial y al profesional de enfermería sobre cualquier alteración en el estado físico o emocional de los ciudadanos	2. Informar oportunamente al equipo psicosocial y al profesional de enfermería sobre cualquier alteración en el estado físico o emocional de los ciudadanos	2. Se informa oportunamente al equipo psicosocial y al profesional de enfermería sobre cualquier alteración en el estado físico o emocional de los ciudadanos durante el tiempo prestado durante el mes de Enero. Se deja observación en la herramienta de seguimiento para monitoreo por parte de la subred.
3. Colaborar en la aplicación de medidas de contención no farmacológica y acompañar el proceso de inmovilización mecánica cuando sea necesario, bajo las directrices del profesional responsable.	3. Colaborar en la aplicación de medidas de contención no farmacológica y acompañar el proceso de inmovilización mecánica cuando sea necesario, bajo las directrices del profesional responsable.	3. Durante el mes no se presenta la aplicación de medidas de contención no farmacológica.
4. Apoyar en la logística de valoraciones y talleres de socialización sobre agresiones, accidentes, consumo de SPA, salud mental y violencias.	4. Apoyar en la logística de valoraciones y talleres de socialización sobre agresiones, accidentes, consumo de SPA, salud mental y violencias.	4. Se apoya en la logística de valoraciones a los ciudadanos trasladado al CTP. Se efectúan apoyo en la aplicación de pruebas rápidas para ITS a los ciudadanos bajo protocolos y se apoya en la realización de talleres frente a prevención de agresiones, accidentes, consumo de SPA, salud mental y violencias. así mismo otros temas
5. Realizar el registro adecuado de las observaciones y actividades según los formatos institucionales, garantizando la trazabilidad de la atención.	5. Realizar el registro adecuado de las observaciones y actividades según los formatos institucionales, garantizando la trazabilidad de la atención.	5. Se realiza el registro adecuado de las observaciones y actividades según los formatos institucionales, garantizando la trazabilidad de la atención.
6. Contar con habilidades para el trabajo en equipo, comunicación efectiva, orientación al detalle, tolerancia a la presión y sensibilidad social, esenciales para brindar una atención segura y humanizada en el CTP	6. Contar con habilidades para el trabajo en equipo, comunicación efectiva, orientación al detalle, tolerancia a la presión y sensibilidad social, esenciales para brindar una atención segura y humanizada en el CTP	6. Se presta la atención a ciudadanos y se realizan actividades en equipo de manera efectiva para el cumplimiento de objetivos. Se cuenta con habilidades para el trabajo en equipo, comunicación efectiva, orientación al detalle, tolerancia a la presión y sensibilidad social, esenciales para brindar una atención segura y humanizada en el CTP

MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ
52744682
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

DOCUMENTO EQUIVALENTE N.º 04
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E

NIT:900.959.048-4

DEBE A:

GRACIELA ARCINIEGAS BRAVO
C.C.51565118 DE BOGOTA D.C.

La suma de Dos millones novecientos ochenta mil ochocientos pesos M/C (\$ 2.980.800), por concepto de servicios profesionales a la gestión asistencial en el área de gestión del riesgo en salud dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E de acuerdo con el requerimiento institucional al periodo del 01 al 30 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios N.º 81-2026



GRACIELA ARCINIEGAS BRAVO
C.C.51565118 DE BOGOTA D.C.
CUENTA DE AHORROS Banco Davivienda
NUMERO 0057000847-4

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51565118		ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 41D -78N - 58sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4516235	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	422893806		9504959703	I	2026/06/04	2026/06/26	BANCO DAVIVIENDA	\$265,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	
1	CC	51565118	ARCINIEGAS GRACIELA		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51565118		ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 41D -78N - 58sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4516235	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-05	422893806	9504959703	I	2026/06/04	2026/06/26	BANCO DAVIVIENDA	22	\$265,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$700	\$0	\$43,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,700	\$700	\$0	\$43,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$3,600	\$0	\$222,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$218,900	\$3,600	\$0	\$222,500	
TOTAL				1	\$261,600	\$4,300	\$0	\$265,900	



Colpensiones

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2017_7534084

PUNTO COLPENSIONES: SUPERCADÉ AMÉRICAS

SUBTRÁMITE(S) DE RECONOCIMIENTO: 2017_7306527

OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC

NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 51565118

NOMBRE CAUSANTE: GRACIELA ARCINIEGAS BRAVO

En BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. el 21 de julio de 2017

Se presentó GRACIELA ARCINIEGAS BRAVO, identificado con CC 51565118 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 125431 del 14 de julio de 2017, mediante la cual

Se resuelve un trámite de prestaciones - vps y ordinarias

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI ☒ NO ☐ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la pensión constata al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ☐ NO ☒ NO APLICA ☒ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:
GRACIELA ARCINIEGAS BRAVO

CC 51565118

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR: Luis Fernando Roza
CC 80825877

Su futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co

Carrera 10 No 72 - 33 Torre B Piso 11 - Bogotá / Línea Nacional 01 8000 41 09

SUB 125431
14 JUL 2017

HOSPITAL DE OCCIDENTE KENNEDY	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE OCCIDENTE KENNEDY	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE OCCIDENTE KENNEDY	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE OCCIDENTE KENNEDY	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL DE OCCIDENTE KENNEDY	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20170630	20170630	TIEMPO SERVICIO	1

Que obra en el expediente pensional, certificados de tiempos de servicio y factores salariales expedidos por el HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY, Los cuales fueron ingresados manualmente, de la siguiente manera:

ENTIDAD	ADMINISTRADORA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NOVEDAD
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY	FONCEP	07/06/1985	31/10/1995	LABORAL

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,884 días laborados, correspondientes a 1,840 semanas.

Que nació el 27 de marzo de 1960 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."

Que en atención a lo anterior, se tiene que en el presente caso, la peticionaria no es beneficiaria del régimen de transición, toda vez que al 01 de abril 1994, contó con una edad de 34 años y 5 días, siendo necesario un mínimo de 35 años; a su vez, y en cuanto al tiempo de cotización, se tiene que acreditó un total de 12 años, 7 meses y 9 días, siendo necesario un mínimo de 15 años. Así las cosas se tiene que la peticionaria no es beneficiaria del régimen de transición, siendo procedente únicamente el estudio de la prestación, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener

SUB 125431
14 JUL 2017

1050	semanas	27	de	1 de julio de	2,371,636.00	1,657,916.00	1	78.90	1,870,984.00	SI
progresivas, 55 o 60		marzo		2017						
años de edad Ley		de 2017								
797 del 2003- Legal										

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2017.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003, y C.P.A.C.A. (Ley 1437/11).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2017 = \$1,870,984

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,870,984.00
Descuentos en Salud	224,600.00
Valor a Pagar	1,646,384.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201708 que se paga en el periodo 201709 en la central de pagos del banco POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA PLAZA DE LAS AMERICAS TR 71 D NO 6 94 SUR.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS FAMISANAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Ingresos por Aportes de la Gerencia Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA (a) haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2017_6955269

SUB 125431
14 JUL 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA, identificado(a) con CC No. 51.565.118, solicitó el 27 de noviembre de 2014 el reconocimiento de una pensión de vejez.

Que mediante Resolución GNR 148176 del 20 de mayo 2015, esta entidad negó una pensión de vejez al señor ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA, identificado(a) con CC No. 51.565.118, toda vez que no acreditó el requisito de 57 años, ya que contó con 55 años de edad.

Que la señora ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA, identificada con CC No. 51,565,118, solicitó el 5 de abril de 2017, un nuevo estudio de la pensión de vejez.

Que con Resolución SUB 93050 del 12 de junio 2017, se reconoció una pensión de vejez a favor de la ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA, identificada con CC No. 51,565,118, en cuantía para el 2017 de \$1,870,984.00, con un Ingreso Base de Liquidación \$2,371,636.00, al cual se le aplicó una tasa de reemplazo del 78.89%, con base en 1,832 semanas, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003.

Que el (la) señor(a) ARCINIEGAS BRAVO GRACIELA, identificado(a) con CC No. 51,565,118, solicita el 6 de julio de 2017 el ingreso en nómina de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2017_6955269, toda vez que allegó Resolución Nro. 490 del 29 de junio 2017, Emitida por la Gerente VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO, en calidad de Gerente de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en donde se aceptó la renuncia a partir del 01 de julio 2017.

CONSIDERACIONES